Covarachía, 22 de noviembre de 2024

Señor:
CENTRAL AGROPECUARIO TODO CAMPO S.A.S.
R/L LUIS HERNANDO ARCHILA PINTO
Cll 12-6-30 ALM Todo Campo
Málaga - Santander
E. S. M.

REFERENCIA: Aceptación de la oferta Proceso de Selección de Mínima Cuantía MC No. 045 DE 2024

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y de la propuesta económica, y agotado el plazo establecido para su traslado en la invitación Pública MC No. 045 DE 2024, se determinó que reúne todos los requisitos y condiciones de acuerdo a la sugerencia del comité evaluador, por ser la propuesta habilitada y cumplir con las condiciones exigidas en la invitación pública MC No. 045 DE 2024.

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Como consecuencia de lo anterior, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas, en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada.

No de proceso:	MC No. 045 DE 2024
Modalidad:	MINIMA CUANTÍA
Clase:	CONTRATO DE COMPRAVENTA MC No. 045 DE 2024
Objeto:	ADQUISICION DE ANIMALES VIVOS (GALLINAS PONEDORAS) Y CONCENTRADO PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE COVARACHÍA BOYACA
No. De CDP	202410014
Valor del CDP	VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS ($22.000.000) M/CTE

Valor Contrato:	VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($20.400.000) M/CTE
Forma de Pago:	El municipio de Covarachía pagará el valor del contrato en pesos colombianos, mediante UN ÚNICO PAGO CONTRA ENTREGA; previa acreditación de los siguientes requisitos: 1) Cuenta de cobro y/o factura, 2) Informe del suministro realizado, 3) Expedición del informe de supervisión y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, 4) Copia del pago de las obligaciones frente al sistema General de Seguridad Social Integral. El Municipio de Covarachía, Boyacá, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993 y Art. 244 de la ley 17955 de 2019, para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación
Plazo	TRES (03) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

Como contratista del municipio deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. <u>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:</u>

En virtud del contrato a celebrarse, el contratista se obliga con el Municipio a ejecutar las siguientes actividades:

1. Ejecutar el contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas por la entidad.
2. El proveedor se compromete a entregar los semovientes de acuerdo al tiempo de entrega programado y el sitio definido por el supervisor del contrato.
3. El transporte, cargue y descargue de los semovientes desde el sitio de procedencia hasta el sitio de entrega, serán de responsabilidad del contratista, y no generarán costo alguno para el MUNICIPIO DE COVARACHIA. De igual forma, la verificación de las condiciones de los semovientes se verificará mediante concepto del médico veterinario facilitado por el municipio de Covarachia
4. Cumplir con la normatividad relacionada con el objeto contractual.
5. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le realice el MUNICIPIO DE

COVARACHIA y adoptar las medidas inmediatas para la corrección de fallas.

6. Realizar la entrega de los semovientes con el estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad implementados por la entidad y haciendo uso de los elementos básicos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad.
7. Garantizar la calidad de los insumos contratados.
8. Las demás requeridas de acuerdo con las condiciones del contrato.

2. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del estado, debido al servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse a fin de cumplir con el objeto contratado.
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
3. El contratista se obliga a ejecutar el contrato en los términos establecidos en los respectivos estudios de oportunidad y conveniencia y de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas por la administración municipal, además deberá realizar el pago de los tributos locales y demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social y aportes parafiscal.
4. Responder en los plazos que la Alcaldía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
5. Atender las órdenes e instrucciones que el MUNICIPIO le imparta por conducto del supervisor que se designe para controlar y vigilar el presente contrato.
6. Indemnizar los siniestros que ocurran dentro de la vigencia de esta y en el término establecido en el código de comercio.
7. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
9. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y administradora de riesgos laborales de acuerdo con la Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas
mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

cuando aplique de acuerdo con su naturaleza.

10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRATADAS

El contratista deberá garantizar la entrega de los siguientes elementos los cuales deben cumplir con las siguientes características técnicas:

ITEM	Descripción	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Gallinas ponedoras, línea Isa Brown, mínimo de 17 semanas de edad, con esquemas de vacunación completo acorde a la edad	420	$ 35.000	$14.700.000
2	Alimento concentrado para suministro en aves, contenidos mínimos garantizados: Proteína (min) 17% Grasa (min) 4%, Humedad (máx.) 13% Fibra (máx.) 6%, Ceniza (máx.) 15%, Calcio (min) 3,6, Fosforo(min) 0,5, Con registro ICA	60	$ 95.000	$ 5.700.000
VALOR TOTAL				**$20.400.000**

4. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de la Contratación Pública de Colombia.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la ley.

Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

5. INCORPORACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

6. JURAMENTO Y CESIÓN:

El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación, no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23º de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

8. MULTAS:

Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1x1000) del valor del presente Contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del Contrato.

9. CLAUSULA PENAL:

En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el MUNICIPIO DE COVARACHÍA podrá hacer efectiva a título de penal una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si los hubiere, o la Garantía constituida.

10. GARANTÍAS:

Para efectos del presente contrato de mínima cuantía deberá constituir las siguientes garantías:

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS	VALOR DEL LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de seguro contenido en una póliza adquirida ante una compañía de seguros legalmente constituida	CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

11. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Para todos los efectos son documentos que integran la aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Estudio Previo, b. Certificado de Disponibilidad Presupuestal, c. Invitación Selección de Mínima Cuantía MC No. 045 de 2024, d. Propuesta presentada y sus soportes, e. Informes de evaluación, f. Los demás documentos generados de la ejecución del mismo (actas, informes, planillas, entre otros).

12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El contratista se compromete a informar o denunciar ante la entidad contratante y/o las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro de la ejecución del contrato, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

13. EJECUCIÓN:

Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal a cargo del municipio, pólizas de garantías y acta de inicio.

14. DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por la SECRETARÍA DE GENERAL Y DE GOBIERNO, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del contrato, velará por los intereses del municipio y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

15. <u>INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:</u>

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo, que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Con la publicación de la presente carta de aceptación en la página de Colombia Compra Eficiente, el proponente **CENTRAL AGROPECUARIA TODO CAMPO con NIT: 901450550-8 Representada Legalmente por LUIS HERNANDO ARCHILA PINTO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.007.329.038 expedida en Soatá**, quedará notificado de la aceptación de la oferta, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la notificación y el registro del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Se informa al proponente seleccionado, que el acta de inicio debe perfeccionarse en el domicilio fijado por la entidad, en el plazo establecido para tal fin.

Atentamente,

YOLANDA SALAZAR SIERRA
ALCALDESA MUNICIPAL